



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"*

---

**DISPOSICIÓN N.º 463/LOTBA/18**

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2018

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17, N° 78-LOTBA/18 y N° 114-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-20231191-MGEYA-LOTBA y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Orden de Compra LOTBA N° 2018000030, adjudicada a la firma Fruitlosophy Empresas S.R.L. (CUIT N° 33-71426492-9) rige la contratación del el servicio de provisión y distribución de frutas, por el término de SEIS (6) meses, cuyo vencimiento operará el 23 de Octubre del corriente año;

Que atento a la implementación del nuevo sistema SAP-HANA se debieron migrar oportunamente al mismo las Órdenes de Compra SIGAD vigentes con sus respectivos saldos, entre ellas la citada precedentemente, ahora como Pedido N° 2018250008;

Que la Subgerencia Capital Humano manifestó la conveniencia de hacer uso de la prórroga por seis (6) meses de la Orden de Compra mencionada;

Que dicha prórroga se lleva adelante de acuerdo a lo normado en los Artículos 119 inciso III de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Artículo 7 inciso m) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., aprobado por la Resolución de Directorio 47-LOTBA/17;

Que la firma adjudicataria prestó su conformidad a dicha prórroga, por un período de seis (6) meses, en los mismos términos y condiciones previstos en la Orden de Compra mencionada anteriormente;

Que el Departamento de Control y Planificación Presupuestaria, dependiente de la Subgerencia Gestión Administrativa, ha realizado la correspondiente afectación preventiva mediante la liberación de la Solicitud de Pedido SOLPED N° 10000108;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y de Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes de las Resoluciones de Directorio N° 78-LOTBA/18 y N° 114-LOTBA/18,

**EL PRESIDENTE DE LOTERIA  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.  
A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL  
DISPONE:**

Artículo 1º. - Prorrógase por el término de seis (6) meses, a partir del 24 de octubre de 2018, la Orden de Compra SIGAD N° 2018000030 - SAP HANA Pedido N° 2018250008, librada a favor de la firma Fruitlosophy Empresas S.R.L. (CUIT N° 33-71426492-9) por un monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 422.592,00) por el servicio de provisión y distribución de frutas de conformidad con los requerimientos contenidos en los Pliegos



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución de Directorio N° 45-LOTBA/18.-

Artículo 2º. - Por la Gerencia Administrativa y Técnica efectúense los pagos correspondientes por la suma de hasta PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 140.864) para el ejercicio 2018 y PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VIENTIOCHO (\$ 281.728) para el ejercicio 2019, importe que deberá abonarse de forma mensual en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, a los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación de la factura o conformación definitiva o parcial de la misma, lo que fuere posterior.

Artículo 3º.- Se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, conforme lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 496-GCABA/17 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 4º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notifíquese y realícense las tramitaciones a que hubiere lugar. Cumplido, archívese. **García Santillán**